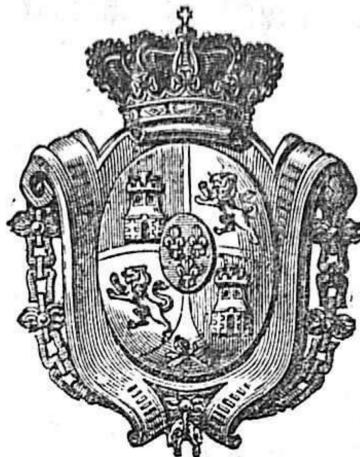


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nello, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Julio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Despachos telegráficos relativos al viaje de S. M. el REY (Q. D. G.)

SANTIAGO 28 Julio, 11 mañana.— Ministro de Gracia y Justicia al Presidente del Consejo de Ministros:

«El Jefe superior de Palacio me dice lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Presidente de la Facultad de la Real Cámara, á las nueve de la mañana de hoy, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: S. M. el REY ha pasado bien la noche, y continúa sin novedad. Lo que tengo la mayor satisfacción en participar á V. E. para su conocimiento.»

SANTIAGO 28 Julio, 7 tarde.— Ministro de Gracia y Justicia al Presidente del Consejo de Ministros:

«El Excmo. Sr. Jefe superior de Palacio me dice lo que sigue;

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice á las cuatro y media de la tarde de hoy lo siguiente:

«Excmo. Sr.: S. M. el REY continúa sin novedad.»

Esta tarde ha paseado S. M. por la ciudad y sus afueras.»

Lo que tengo la satisfacción de participar á V. E., y la de añadirle que aun cuando ha sorprendido á los habitantes de esta ciudad el paseo que por sus calles se ha dignado dar S. M., y que no esperaban, pronto le ha rodeado un gentío inmenso, prodigándole las mayores demostraciones de afecto y vitoreándole con caluroso entusiasmo.»

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1971.

Don Manuel Stárico Ruiz, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que D. Tomás Martí y Caballé y D. Juan Espuny y Solé, vecinos de Roquetas, han acudido á este Gobierno de provincia en petición del deslinde administrativo de una finca de su propiedad procedente de venta por desamortización civil, denominada «Cova alta» y situada en término de Ro-

quetas, tocante á la parte de dicha finca que afirman confina al Norte y al Oeste con montes del Estado sitos en jurisdicción del mismo pueblo y al Sur con monte comun de Mas de Barberáns radiante en término de este lugar.

En su virtud y de conformidad con lo que previene el art. 22 del Reglamento de montes de 17 de Mayo de 1865, he resuelto que en los días 2 y siguientes que precisen, del próximo mes de Octubre, tenga efecto la práctica del significado deslinde en su parte relativa el confin con los montes comunes de Mas de Barberáns desde el sitio denominado «Salt del Colom» hacia los «Montes Reales» y hasta estos si la línea confinante llega, por el Ingeniero Jefe del Distrito ó por el funcionario facultativo ó pericial del mismo Distrito que dicho Ingeniero designará oportunamente en su caso.

Lo que publico en este periódico oficial para conocimiento de quienes se consideren interesados en el asunto, á los fines de que puedan asistir á la significada operación en su día ó, si alguno tiene que oponer reclamación ó protesta contra la verificación del anunciado deslinde, mediante presentación de los respectivos documentos probatorios lo aduzca ante la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia dentro del plazo de 60 días desde la fecha de este anuncio; en la inteligencia de que, trascurrido el fijado plazo, será desatendida toda protesta ó reclamación de la significada clase.

Tarragona 1.º de Agosto de 1877.— Manuel Stárico Ruiz.

Núm. 1972.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los soldados desertores cuyos nombres y media filiación de cada uno se expresan á continuación, y en caso de ser habidos los pondrán á mi disposición.

Tarragona 31 de Julio de 1877.— El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

Soldado del Batallón Cazadores de las Navas, Juan Barceló Cedó.

Hijo de Cristóbal y de María, natural de Falsét, provincia de Tarragona, vecindado en su pueblo; estatura un

metro 640 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color bueno, nariz regular, barba poblada; edad 19 años.

Soldado del Regimiento infantería de Navarra, Vicente Tarrés Mallorquí.

Hijo de Ramon y de Josefa, natural de Valls, provincia de Tarragona, vecindado en su pueblo; estatura un metro 510 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba naciente.

Soldado del mismo cuerpo, José Camps Sales.

Hijo de Buenaventura y de María, natural de Valls, provincia de Tarragona, vecindado en su pueblo; estatura un metro 430 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba nada.

Obrero de Administracion militar, José Matas Retés.

Pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, color trigüeno, nariz larga, barba clara.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1973.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Sección de Beneficencia.

Existiendo en la Casa de Beneficencia de esta Capital unas ochenta arrobas trapos viejos y sesenta de alpargatas procedentes de deshechos del vestuario de los acogidos en aquel establecimiento, y debiendo procederse á su venta; esta Sección, usando de las facultades que la otorgó la Comisión provincial en 14 de Diciembre último, ha resuelto señalar el lunes 6 de Agosto próximo á las diez y media de su mañana, á fin de celebrar subasta á la llana para enajenar los referidos trapos y alpargatas, sobre el tipo que la Sección señalará en el acto, cuya subasta tendrá lugar en el día y hora indicados, en el despacho del Director de la citada Casa.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 31 de Julio de 1877.— El Presidente, Antonio Satorras.

Núm. 1974.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Sección de Intervencion.—Negociado de Personal.

La Direccion general de Rentas Estancadas en comunicacion del 16 del actual, me dice lo que sigue:

«Loterías.—En los sorteos celebrados en este día para adjudicar un premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de militares y patriotas muertos en la pasada guerra civil, y otro de igual cantidad otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, ha cabido en suerte el primero á D.ª Simona García Acenjo, hija de D. Manuel, miliciano nacional de Orgaz, muerto en el campo del honor, y el segundo á D.ª Matilde Pagés y Rivas, hija de D. Generoso, carabinero de la comandancia de Gerona, muerto en el campo del honor.»

Lo que se comunica para que las interesadas acudan donde corresponde y puedan percibir sus premios.

Tarragona 30 de Julio de 1877.— Carlos Mosé.

Núm. 1975.

INTENDENCIA MILITAR DE CATALUÑA.

Sección de Intervencion.

ESTADO del precio límite que ha de regir en la primera subasta simultánea que ha de celebrarse en esta Intendencia y en la Comisaría de guerra de Tarragona el día 7 de Agosto próximo, para contratar por un año el suministro de pan y pienso al Ejército y Guardia civil en la villa de Valls.

	Pesetas.
Por cada racion de pan, veinte y tres céntimos.....	0'23
Por cada racion de cebada, setenta y tres céntimos....	0'73
Por cada quintal métrico de paja, siete pesetas cuarenta y dos céntimos.....	7'42

Barcelona 26 de Julio de 1877.—El Jefe Interventor, Nicanor Guerra.—Aprobado.—El Intendente, Juan Butler.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Mora la Nueva.

No habiendo tenido efecto la primera subasta verificada en este día para el arriendo á venta exclusiva de los derechos de las especies de consumos para el corriente año económico, se anuncia la segunda para el día 5 del próximo mes de Agosto y hora de las doce de la mañana, en la Casa Consistorial.

Mora la Nueva 29 de Julio de 1877.—El Alcalde, Pedro Nogués.

Núm. 1977.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Pont de Armentera.

Acordado por el Ayuntamiento y Asamblea de asociados de esta villa el arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies de consumos durante el presente año económico de 1877 á 78, por no haber producido resultado alguno los encabezamientos gremiales, se anuncian las subastas que se celebrarán en los días 5 y 9 del próximo mes de Agosto, de once á doce de la mañana, en las Casas Consistoriales, sin perjuicio de la tercera, que se celebrará, si es necesario, en el mismo local y hora señalada para las anteriores el día 12 del propio mes, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pont de Armentera 29 de Julio de 1877.—El Alcalde, José Alemany y Cardona.

Núm. 1978.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Bot.

No habiéndose podido verificar la tercera subasta para el arriendo á la exclusiva de las especies de consumos por la equivocación del día en la inserción en el *Boletín oficial*, y no habiendo producido efecto por falta de licitadores la segunda celebrada en el día de ayer, se anuncia para el día 5 de Agosto próximo, de once á doce de la mañana, en la plaza frente la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la misma.

Bot 30 de Julio de 1877.—El Alcalde, Salvador Pons.

Núm. 1979.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Vilavert.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta del arriendo en venta exclusiva al por menor de las diferentes especies de consumos de esta localidad, se anuncia la tercera y última para el día 5 de Agosto próximo, en el mismo sitio y hora que las anteriores, en cuyo lugar está de manifiesto el pliego de condiciones á que ha de sujetarse.

Vilavert 30 de Julio de 1877.—El Alcalde, Ramon Vilá.

Núm. 1980.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Castellvell.

No habiendo producido resultado las subastas verificadas para el arriendo á venta libre de las especies de consumo para el actual año económico y autorizado este Ayuntamiento por la Excelentísima Diputación provincial para proceder al arriendo de dichas especies á venta exclusiva, se celebrará la primera subasta el día 5 del mes que sigue y hora de diez á doce de la mañana en la Casa Consistorial con suje-

ción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castellvell 30 de Julio de 1877.—El Alcalde, Jaime Ribas.

Núm. 1981.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Salomó.

No habiendo producido resultado alguno la primera subasta verificada el día de hoy para el arriendo á venta libre de las especies de consumos, al objeto de hacer efectivo el cupo señalado á este pueblo en el próximo año económico de 1877 á 78, se celebrará la segunda el día 5 del próximo Agosto y hora de once á doce de la mañana, en el local de las Casas Consistoriales, con arreglo al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Salomó 29 de Julio de 1877.—El Alcalde, José Ventosa.

Núm. 1982.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Dosaiguas.

Estando terminado el reparto para cubrir el déficit del presupuesto municipal y provincial para el presente año económico de 1877 á 78, se hace saber que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que puedan presentar sus reclamaciones los que se crean agraviados; pasado dicho término no se oirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Riudecañas, Riudecols, Irlas, Pradell y Argentera, lo hagan público para que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes de esta.

Dosaiguas 23 de Julio de 1877.—El Alcalde, Jaime Simó Cabré.

Núm. 1983.

Don José Bengochea y Grañana, Alcalde constitucional de la villa de Tivenys, en la provincia de Tarragona.

Hago saber: Que hallándose terminado el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1877 á 78, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo término se admitirán las reclamaciones que los contribuyentes tengan á bien presentar, siempre que lo estén con arreglo á la ley.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Tortosa, Cherta y Benifallet, se sirvan hacerlo público en sus respectivas localidades, para que llegue á conocimiento de sus vecinos terratenientes de este pueblo.

Tivenys 16 de Julio de 1877.—El Alcalde, José Bengochea.

Núm. 1984.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Llorach.

Se hace saber á los vecinos y terratenientes de este distrito municipal que confeccionado el reparto de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1877 á 78, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, y durante los referidos días serán oídas las reclamaciones que tengan por conveniente

presentar los comprendidos en el referido reparto, y pasados no se oirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Ceballá del Condado, Santa Coloma de Queralt, Talavera y Vallfogona de Riucorp, lo hagan público á sus pueblos para que no aleguen ignorancia los interesados.

Llorach 23 de Julio de 1877.—P. O.—Pablo Bertolí, Secretario.

Núm. 1985.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Vallclara.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, correspondiente al año económico de 1877 á 78, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho plazo ninguna será admitida.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Espluga de Francolí, Vimodí, Vilanova de Prades, Ulldemolíns y Prades, que lo hagan saber á sus administrados terratenientes de este pueblo para los efectos oportunos.

Vallclara 24 de Julio de 1877.—El Alcalde, Ramon Sales.

Núm. 1986.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Montbrió de Tarragona.

Terminado el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, correspondiente al presente año económico de 1877 á 78, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes producir las reclamaciones que crean convenientes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Botarell, Riudoms, Viñols, Cambrils, Montroig y Riudecañas, se sirvan hacerlo público á los terratenientes de esta villa y vecinos de sus respectivas localidades.

Montbrió de Tarragona 25 de Julio de 1877.—El Alcalde, Pedro Rovira.

Núm. 1987.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Mas de Barberans.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para el presente año económico de 1877 á 78, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán todas las reclamaciones que se presenten, y pasado el mismo serán desestimadas por extemporáneas.

Mas de Barberans 26 de Julio de 1877.—El Alcalde, Jaime Sanz.

Núm. 1988.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de San Jaime dels Domenys.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal correspondiente al año económico de 1877 á 78, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren justas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Montmell, Bisbal, Vendrell, Arbós, Castellví, Bañeras y Llorens, lo hagan público en sus localidades á fin de que llegue á conocimiento de sus vecinos terratenientes en este pueblo.

San Jaime dels Domenys 26 de Julio de 1877.—El Alcalde, Jaime Sanahuja.

Núm. 1989.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de la Nou.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, para el año económico de 1877 á 78, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial*, durante los cuales, todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, pueden presentar las reclamaciones que les convengan y pasado cuyo plazo no serán oídas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Roda, Riera, Santa Oliva, Torredembarra Tarragona y Vespella, lo hagan público para conocimiento de sus administrados terratenientes de este pueblo.

La Nou 28 de Julio de 1877.—El Alcalde, Isidro Rovira.

Núm. 1990.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Blancafort.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, para el corriente año económico, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días consecutivos, á fin de que los contribuyentes puedan producir las reclamaciones que crean convenientes; finido el plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Solivella, Espluga de Francolí, Ollés y Barbará, lo hagan público á fin de que llegue á conocimiento de sus vecinos terratenientes de este distrito.

Blancafort 29 de Julio de 1877.—El Alcalde, José Masalles.

Núm. 1991.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Alcover.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, correspondiente al año económico de 1877 á 78, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que consideren justas, pues finido dicho plazo ninguna será admitida.

Alcover 29 de Julio de 1877.—El Alcalde, Francisco Valldeperas.

Núm. 1992.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Salomó.

Terminado el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el presente año económico de 1877 á 78, se halla de manifiesto al público por el término de ocho días, á contar desde el presente anuncio en el *Boletín oficial*, terminado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos en donde residen terratenientes de este, den al presente la publicidad debida, á fin de que llegue á conocimiento de cuantos pueda interesar.

Salomó 29 de Julio de 1877.—El Alcalde, José Ventosa.

Sétima. Igualmente se considerará ampliado el crédito del art. 2.º del capítulo 38, en el caso de llevarse á efecto la acuñacion de moneda nueva de bronce ó la recogida de la calderilla antigua.

Octava. Sin perjuicio de que el Ministro de Hacienda acuerde desde luego en uso de sus facultades lo que estime conveniente respecto del personal de la Administracion provincial á que se refiere el art. 1.º del capítulo 10 de esta Seccion, el Gobierno presentará á las Cortes en la próxima legislatura un proyecto de ley en que se fijen las bases principales de la organizacion de la Administracion económica de las provincias.

Novena. Se considerará ampliado en otras 35.000 pesetas el crédito señalado en el capítulo 13, artículo único, «Personal de las fábricas de tabacos,» en el caso de que por el Ministerio de Hacienda se disponga el establecimiento de una en Zaragoza.

Décima. El crédito concedido por el capítulo 34, art. 2.º, para «Premios de expedicion de cédulas personales» se considerará ampliado en la cantidad necesaria para abonar á los Ayuntamientos en su caso el tanto por 100 de recaudacion que esta ley de presupuestos les concede.

RESÚMEN DEL ESTADO LETRA A.

RESÚMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS ORDINARIOS.

Table with columns for 'Obligaciones generales del Estado', 'Seccion 1.ª', 'Idem 2.ª', 'Idem 3.ª', 'Idem 4.ª', 'Idem 5.ª', 'Seccion 1.ª', 'Idem 2.ª', 'Idem 3.ª', 'Idem 4.ª', 'Idem 5.ª', 'Idem 6.ª', 'Idem 7.ª', 'Idem 8.ª'. Total: 731.860.458'81

GASTOS EXTRAORDINARIOS

Table with columns for 'Capítulos', 'Artículos', 'DESIGNACION DE LOS GASTOS.', 'CRÉDITOS PRESUPUESTOS.', 'Por artículos.', 'Por capítulos.'. Includes 'MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA', 'MINISTERIO DE MARINA', and 'RECAPITULACION'. Total: 734.485.458'81

Madrid 11 de Julio de 1877.—El Ministro de Hacienda, José García Barzanallana.

ESTADO LETRA B.

PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS PARA EL AÑO ECONÓMICO 1877-78.

Table with columns for 'DESIGNACION DE LOS INGRESOS.', 'PESETAS.', 'CONTRIBUCIONES DIRECTAS.'. Includes 'Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia', 'Impuesto de derechos reales y transmision de bienes', 'Impuesto sobre los sueldos de los empleados provinciales y municipales', etc. Total: 289.721.328

IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES.

Table with columns for 'Derechos de importacion', 'Idem de exportacion', 'Impuesto de carga', 'Idem de descarga', 'Idem de viajeros', 'Derechos menores', 'Idem de cuarentena y lazareto', 'Parte de la Hacienda en las multas y en las mercancías abandonadas', 'Impuesto sobre los derechos que se satisfagan en pagarés', 'Idem sobre los géneros coloniales', 'Derecho extraordinario sobre el valor de algunas mercancías en el comercio exterior y otros varios conceptos', 'Impuesto de consumos', 'Idem sobre la sal', 'Derechos obvencionales de los Consulados y demás ingresos de Estado', 'Recursos eventuales', 'Alcances de todas clases y ramos', 'Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legitima inversion', 'Publicaciones oficiales y Boletines de Gracia y Justicia, Fomento y Hacienda', 'Atrasos hasta fin de 1849 de impuestos indirectos'. Total: 203.962.500

SELLO DEL ESTADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION.

Table with columns for 'Papel sellado y sellos sueltos.—Anualidad garantida por la Sociedad del Timbre', 'Gastos de fabricacion, transporte y expedicion á formalizar', 'Sello del Estado', 'Ganancias á partir con la Sociedad.—Parte de la Hacienda', 'Varios productos', 'Sello extraordinario de guerra', 'Recargo de 50 por 100 en el papel sellado y sellos sueltos, excepto los de comunicaciones y telégrafos y el papel de pagos al Estado', 'Venta de tabacos', 'Derechos de regalia', 'Productos de fabricacion y administracion', 'Comisos.—Parte de la Hacienda', 'Venta de sal á precio de comercio', 'Idem de id. para extraer del Reino', 'Loterías', 'Casas de Moneda', 'Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente', 'Giro mútuo del Tesoro', 'Establecimientos penales y demás ingresos de Gobernacion', 'Ingresos por ramos del Ministerio de la Guerra', 'Idem del de Fomento (montes, carreteras, Escuela de Agricultura etc.)'. Total: 220.311.960

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Table with columns for 'Rentas.', 'Minas de Almaden', 'Id. de Linares.—Producto del arriendo', 'Equivalencias de ventas antiguas de bienes nacionales', 'Rentas de los bienes del Estado en general', 'Id. de las fincas al servicio de la Administracion', 'Producto de canales y navegacion fluvial', 'Id. de montes y plantíos', 'Id. del Patrimonio que fué de la Corona', 'Rentas de los bienes del clero á metálico y por venta de frutos', 'Renta de Cruzada.—Producto líquido', 'Productos en Administracion de las fincas de secuestros', 'Veinte por 100 de la renta de Propios', 'Consignaciones para Archivos y Bibliotecas', 'Asignaciones de las empresas de ferro-carriles para gastos de inspeccion', 'Id. por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas', 'Intereses de demora por productos de Propiedades y Derechos del Estado', 'Atrasos hasta fin de 1849 de Propiedades y Derechos del Estado'. Total: 12.864.792

INGRESOS PROCEDENTES DE ULTRAMAR.

Table with columns for 'Filipinas.—Remesas en documentos de compra de tabacos y coste de medio flete'. Total: 5.000.000

INDEMNIZACIONES DE GUERRA.

Table with columns for 'Marruecos'. Total: 2.500.000

RESÚMEN.

Contribuciones directas.....	289.721.328
Impuestos indirectos y recursos eventuales...	203.962.500
Sello del Estado y servicios explotados por la Administración.....	220.311.960
Propiedades y derechos del Estado.—Rentas..	12.864.792
Ingresos procedentes de Ultramar.....	5.000.000
Indemnizaciones de guerra.—Marruecos.....	2.500.000
	<u>734.360.580</u>

Madrid 11 de Julio de 1877.—El ministro de Hacienda, José García Barzanallana.

ESTADO LETRA C.

PRESUPUESTO ESPECIAL DE INGRESOS DE VENTAS DE BIENES DESAMORTIZADOS Y DE LOS GASTOS

APECTOS AL PRODUCTO DE LAS MISMAS PARA EL AÑO ECONÓMICO 1877-78.

DESIGNACION DE LOS INGRESOS.	PESETAS.
Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se formalicen.....	4.500
Plazos al contado, vencimientos del segundo semestre de 1877 y primero de 1878, y descuentos de los posteriores por ventas y redenciones anteriores al 2 de Octubre de 1858.....	356.254
Idem id. id. por ventas y redenciones hechas desde 2 de Octubre de 1858 hasta fin de Junio de 1877 que se realicen á metálico, incluidas las procedentes de bienes del Patrimonio de la Corona.....	14.802.877
Idem id. id. por id. id. hechas desde 2 de Octubre de 1858 hasta fin de Junio de 1877 que se realicen en bonos del Tesoro.....	17.400.000
Vencimientos del segundo semestre de 1877 y 1.º de 1878 por ventas y redenciones á metálico desde 1.º de Julio de 1876 (Memoria).....	"
Plazos al contado y descuentos por las ventas de bienes del Estado en general que se realicen á metálico desde 1.º de Julio de 1877 (Memoria).....	"
Ventas de salinas, fábricas y demás propiedades afectas al estanco.....	600.000
Idem de edificios y material inútil de Arsenales y maestranzas de los ramos de Guerra y Marina (Memoria).....	"
Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	30.970
Atrasos hasta fin de 1858 por pagarés de ventas y redenciones.....	1.629
Negociación de pagarés de compradores de bienes desamortizados.....	747.107
Productos de las ventas de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876 (Memoria).....	"
	<u>33.943.337</u>

Capítulos...	Artículos...	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS.	
			Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
1.º	1.º	Premios de ventas.....	125.000	165.000
	2.º	Idem de investigacion.....	40.000	
2.º	Único.	Gastos generales de ventas, publicacion de <i>Boletines oficiales</i> , derechos de peritos tasadores, apcos y deslindes de fincas.....	"	37.000
3.º	"	Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados por anulacion ó rectificacion de ventas y redenciones, abono de intereses, indemnizaciones, exceso ó duplicacion de pagos que se verifiquen durante el período natural del presupuesto (Memoria).....	"	"
4.º	"	Comision del 1 y 1/4 por 100 á los Bancos de España, Castilla é Hipotecario sobre el importe de las obligaciones de compradores de bienes nacionales que realicen.....	"	587.500
5.º	"	Suplementos al Banco de España en el caso de ser insuficiente el importe de los pagarés que realice para satisfacer los intereses y amortizacion de los billetes hipotecarios de la segunda série. (Memoria.).....	"	"
6.º	1.º	Intereses y amortizacion de los bonos del Tesoro de la primera série.....	20.900.000	33.153.510
	2.º	Idem id. id. de la segunda série.....	12.253.510	
	3.º	Comision del Banco de España por el servicio del pago de intereses de los bonos del Tesoro de ambas séries (Memoria).....	"	
7.º	Único.	Amortizacion de Deuda con interés con el producto de las ventas sucesivas de bienes del Estado en general. (Memoria).....	"	"
8.º	"	Adquisicion, construccion y reparacion de edificios para servicio del Estado, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876. (Memoria).....	"	"
9.º	"	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	"	327
10.	"	Idem id. id. que resulten sin pagar por las cuentas definitivas. (Memoria).....	"	"
				<u>33.943.337</u>

COMPARACION.

Ingresos.....	33.943.337
Gastos.....	33.943.337
	<u>Igual.</u>

DISPOSICION.

Se considerarán ampliados los créditos que se señalan para «Premios de ventas, de investigacion, *Boletines* de las mismas y derechos de peritos tasadores de fincas,» hasta una cantidad igual al importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden durante el ejercicio, si el impulso que se diera á la desamortizacion hiciese insuficientes los que se fijan.

Madrid 11 de Julio de 1877.—El Ministro de Hacienda, José García Barzanallana.